ACTA NÚMERO 1380/2021- Rec.46-47

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 09:22 horas, el Concejal Pablo A. Fiore, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas del Orden del Día.

SESIÓN ORDINARIA – ORDEN DEL DÍA N ro. 1380:

1. Aprobación y firma Acta N°1379.
2. Correspondencia recibida.
3. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Cartelería y propaganda partidos políticos en campaña.
4. Bloque PJ: Proyecto de Ordenanza – Autorización al DEM para donación lotes a Gremios.
5. DEM: Proyecto de Ordenanza – Consejo Municipal para Promoción, Protección e Inclusión de las Infancias y Adolescencias.
6. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Designación con el nombre de la PLAZA DE LA DIVERSIDAD a espacio público de Barrio Residencial Las Américas.
7. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Calles para la vida, limite max. Velocidad 30 km/hr.
8. Bloque Vecinal: Proyecto minuta de declaración – Solicitud información a SITRAM, sobre sueldos funcionarios.
9. Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Información sobre comisión de patrimonio cultural/histórico.
10. Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Información sobre Concejo Adultos Mayores.
11. Banca Ciudadana – Formulario inscripción – WARMI 8M Ceres.
12. Entrega declaración de interés Rotary Club Ceres.

PUNTO 1) Se somete a votación Acta anterior, la que es aprobada por unanimidad, sin observaciones.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* DEM: Solicitud del Coordinador de Gabinete, Guillermo Cravero, para asistir al Concejo a brindar respuestas a las minutas 694/2021, y 695/2021.

La C. Guirado pide la palabra. Particularmente, en cada minuta que realizo, que soy autora, solicito información documentada, así que mas allá de la respuesta, con muy buena predisposición del Coordinador de Gabinete, es importante que traiga la información también escrita, respecto de lo que le estábamos solicitando, que si no me equivoco tenia que ver con licencias también, licencias y una nueva área, me parece que son informaciones con datos precisos que tranquilamente se pueden brindar a través de un papel para que quede la documentación, y que después no se haga este dime y direte de lo que dijo uno y lo que hace el otro.

El Pte. dice bien. Bueno, cuando lo citemos para la audiencia, en la nota de citación pedimos que se acerque con la documentación para ingresar al Concejo. Lo que sí, vemos cuando, lo definimos después al día.

La C. Guirado dice sí.

El Pte. dice bueno, a definir.

El C. Uberti dice el próximo jueves sino.

La C. Guirado dice lo vamos a ver en comisión.

* Asoc. Amigos del Arte Ceres: Se solicita la donación de una placa en premio y reconocimiento al mejor artista en pintura, para la misma la Asociación envía la factura de la placa una vez adquirida.

El Pte. dice bien. Bueno, esto lo podemos ir definiendo también, pero generalmente el Concejo acompaña con una placa y una entrega, también nos hacemos presentes en el momento de la exposición, cuando se entregan los premios.

La C. Guirado dice sí, lo podemos charlar en comisión.

El Pte. dice sí. Todos los años generalmente estamos participando.

El C. Maza pregunta en qué fecha es.

El Pte. dice no pusieron fecha.

La C. Guirado dice igual tengo entendido, disculpen, pido la palabra, que ellos quieren el dinero para poder comprar.

El Pte. dice sí, sí. Ellos hacen una sola compra, lo único que hacemos nosotros después es pagarle la factura.

PUNTO 3) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Cartelería y propaganda partidos políticos en campaña. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La necesidad de legislar sobre la propaganda política en tiempo de campaña, y CONSIDERANDO: Que no existe legislación local en cuanto a la regulación de la propaganda política. Que, en materia de campaña y propaganda electoral, resulta imprescindible regular los aspectos de higiene y estética urbana, preservación de los bienes que componen el dominio público y privado municipal, la protección de los bienes del dominio privado de los particulares, aspectos de seguridad general y de seguridad vial en particular Que, en épocas de campaña electoral se ven afectados los espacios públicos, mobiliario urbano, estética urbana, y la seguridad vial por la instalación y colocación de elementos de campaña de manera irrestricta e irresponsable. Que, mediante la pegatina de afiches y otro tipo de cartelería tanto en propiedades privadas como en el mobiliario urbano, a saber; postes de luz, columnas de los semáforos, refugios comprendidos dentro del sistema de transporte de pasajeros; o bien mediante la colocación de pasacalles, y otro tipo de cartelería, en avenidas de la ciudad de gran flujo de circulación vehicular que afectan la seguridad en la misma por implicar factores de distracción, además de dañar los inmuebles y muebles ubicados dentro del dominio público municipal.- Que, la campaña electoral, avasalla así el espacio público, con una evidente influencia negativa, no sólo en materia visual invasiva y desmedida, sino también estética e higiene. Que, la dirigencia política, dentro del marco del derecho a ejercer acciones de propaganda electoral, debe ejercer dicho derecho dentro de los marcos de la normal convivencia y el respeto por el espacio público y por la propiedad privada. Que, la propaganda electoral, por la cual se promueve la figura de candidatos políticos o pre candidatos debe realizarse de manera orgánica y organizada por las diversas agrupaciones y partidos políticos e impone los alcances de las consecuencias por las acciones mencionadas sean asumidas por los responsables locales y no locales de los mismos. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Los partidos políticos con personería jurídica deberán inscribirse en un registro creado por el Departamento Ejecutivo Municipal llamado "REGISTRO DE RESPONSABLES DE PROPAGANDA POLÍTICA", designando un responsable a nivel local de cada agrupación y/o partido político, a los fines que suscriba un compromiso de retirar todo tipo de publicidad de campaña en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores al acto eleccionario general. ARTÍCULO 2°) Queda prohibido la instalación de anuncios de campaña sobre aceras, calzadas, cordones, isletas de avenidas, parques, plazas, paseos, arboles, monumentos, hospitales, clubes, policía, juzgado, municipio, escuelas y en cualquier otra institución pública de dependencia local, provincial y nacional del distrito CERES. ARTÍCULO 3°) Queda prohibido la fijación de afiches murales -que requieran pegamento para su fijación en todo el ejido urbano de la ciudad de Ceres. ARTÍCULO 4°) Queda prohibido la colocación de pancartas y pasacalles sobre las Avenidas De Mayo, Italia, Mitre, Belgrano, Chacabuco, Echague, Milano, Maipú, Falucho, Sgto. Cabral Bv. España, Bv. Pueyrredón, Bv. López y Bv. Irigoyen. ARTÍCULO 5°) Quedará limitada la colocación de pasacalles; a solicitud de autorización municipal, respetándose la colocación de Cámaras de Seguridad. ARTÍCULO 6°) Son solidariamente responsables del incumplimiento de la presente Ordenanza; las autoridades locales y apoderados de las fuerzas políticas reconocidas por la Junta Electoral, pre candidatos y candidatos de las fuerzas políticas que infrinjan la presente. ARTÍCULO 7°) Será autoridad de aplicación de la presente el juzgado de faltas de la Ciudad de Ceres. ARTÍCULO 8°) El incumplimiento de la presente, dispondrá una multa de 100 a 1000 UCM dependiendo de la gravedad de la infracción. ARTÍCULO 9°) Deróguese toda norma que se oponga a la presente. ARTÍCULO 10°) La presente Ordenanza estará sujeta su Reglamentación por el Departamento Ejecutivo Municipal y entrará en vigencia el 13 de septiembre de 2021. ARTÍCULO 11°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Uberti pide la palabra. Quiero hacerles una pregunta ¿Cuándo seria la fecha de aplicación de este proyecto en caso de ser aprobado hoy?

El C. Maza dice ahí recién lo acaban de leer, 13 de septiembre, un día posterior.

El C. Uberti dice perdón.

El C. Maza pide la palabra. Acá en el Artículo 4° hay que agregar, que lo hablamos en comisión, pero que no está plasmado, es la Avenida Italia, que es otra Avenida que está.

La C. Guirado dice y las instituciones públicas también.

El C. Maza dice sí, sí, eso ya está. Bueno, es una ordenanza que nosotros presentamos desde nuestro Bloque, y entendemos que es un cambio que tenemos que dar como sociedad, como participantes de la política que somos. Como bien lo expresaba el considerando de la ordenanza, en elecciones pasadas ocurría algo que era bastante nocivo para todos los ciudadanos que recorrían la ciudad, que era que los carteles empezaban a invadir todos los espacios públicos en nuestra ciudad, provocando accidentes de transito, interrumpiendo la libre circulación de la población, provocando contaminación visual, entorpeciendo el normal funcionamiento de algunos comerciantes, entre otras cosas que provocaba. Entiendo yo que esta Ordenanza es un cambio sustancial que vamos a vivir a partir de ahora en nuestra ciudad, y que es un cambio que tenemos que empezar a dar todos desde la política, para que podamos hacer campaña libremente, como tal lo establece la Ley, pero sin interponernos en el quehacer de todos los ciudadanos de nuestra ciudad. Entiendo que hay otras formas, con las nuevas tecnologías, de llegar a la gente, que son mucho mas efectivas y menos nocivas para la contaminación, para el normal funcionamiento de todos. Además de eso, quiero decir que fue debatida en comisión por todos los Concejales, por lo que entiendo yo que es una Ordenanza que tiene que ser aprobada para también dar un ejemplo a la sociedad de que como políticos entendemos que no podemos invadir la vida cotidiana de cada uno de los Ceresinos.

El C. Uberti pide la palabra. No, yo quiero separar las cosas. Por un lado estoy de acuerdo con una ordenanza de este tipo, dar un marco legal en la utilización de espacios públicos para campañas políticas, pero por otro lado, reglamentar ahora, en plena campaña, no me parece correcto y no estoy de acuerdo, cambiar las reglas del juego en pleno juego, sin tener a todos los actores de acuerdo, es hacer trampa, no hay otra palabra. Esto me hace acordar, cuando uno era chico y jugábamos a la pelota, en esa época había mucho espacio físico, pero se carecía de elementos, como ser la pelota, entonces quien podía tener una pelota se transformaba en un referente, y cuando se generaba una discusión por alguna jugada, el dueño de la pelota agarraba la pelota, la ponía debajo del brazo y comenzaba a hablar fuerte dando su opinión sobre la discusión, y todos comenzábamos a hacer silencio y darle la razón, porque sino se enojaba, se iba, se llevaba la pelota y se terminaba el juego, o sea, era una actitud caprichosa y por eso puse este ejemplo porque aplicar esta ordenanza hoy esta siendo igual que el ejemplo que di, no es serio, se nos van a reír, insisto en esto, se está haciendo trampa. Me hubiese gustado acompañar este proyecto, incluso haber trabajado un poquito mas algunos puntos para tratar de dar una posición superadora de acuerdo a lo que fui averiguando, distintas cosas que se fueron haciendo, fui haciendo un trabajo personal como lo hago en todos los proyectos, pero bueno, en plena campaña no me parece pertinente, por eso en este caso no voy a acompañar.

El C. Rafael pide la palabra. Es un proyecto superador, donde queremos concientizar y concientizarnos de como estamos cuidando al medio ambiente, y esto de la campaña electoral, todo residuo electoral genera un residuo solido digamos, influye en la visibilidad en distintas arterias, tapan cloacas, generan accidentes, y debemos concientizar y buscarle la forma de que sea, con el paso del tiempo, ver menos carteles, yo creo que mas allá de, como dijo el Concejal que me antecedió, quizás no lo compartimos de la misma forma, no se gana con un cartelito una elección, es simplemente cuidar al medio ambiente y estamos abocados a eso, este Concejo está trabajando, Ud. Pte., en cuidar el medio ambiente de distintas formas, venimos aprobando ordenanzas. Nada mas.

La C. Guirado pide la palabra. Respeto todas las opiniones vertidas sobre este tema, como bien lo dijo el Concejal del oficialismo que me antecedió, fue un tema arduamente debatido en diferentes comisiones, comparto plenamente el espíritu de esta ordenanza, en primera instancia porque como ciudadana común, porque los políticos no somos extraterrestres, por ahí es como que se pierde un poco el norte cuando algunos se meten en política y en realidad tenemos que empezar a bajar y a ponernos en los zapatos del ciudadano de pie, y para el ciudadano de pie directamente ya por ejemplo la realización de las PASO este año fue algo obsceno, por el gasto que implican las PASO, todos sabemos, los que estamos en política, el gasto que implica hacer carteles, es obsceno hacer esa demostración en una Argentina golpeada por una crisis económica, y encima por la pandemia, así que me parece mas que pertinente la llegada de este proyecto, tengo conocimiento también que desde el Bloque oficialista vienen trabajando hace mucho, y tienen la intención desde hace varios meses en traer a este recinto este proyecto, lo comparto, y también como hemos hablado y mucho en comisiones, tiene una coherencia respecto de las ordenanzas que tanto el Ejecutivo han mandado, como han surgido de este ceno, de este recinto, en cuento al cuidado del medio ambiente, en cuanto también a la construcción de una política diferente, y mas allá de lo que se viene, que bien lo manifestaron en comisión diferentes Ediles, y también lo hizo el Concejal que me antecedió oficialista, respecto de lo digital, de las nuevas formas de que lleve el político las propuestas a la gente, a las nuevas generaciones, me parece también que demuestra algo diferente en lo que queremos hacer como políticos, y es indispensable, marcar la diferencia y plantear siempre que primero está el ciudadano, que primero está el vecino, y que ante todo somos vecinos, somos vecinos y somos servidores de la gente, nada mas, estamos en un lugar de mucha responsabilidad, pero tenemos que pensar primero en el vecino. Así que adelanto, que obviamente, por todo lo antes dicho, voy a acompañar este proyecto

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer uso de la palabra.

El C. Uberti dice sí. quiero dejar a ver, bien aclarado, yo estoy totalmente de acuerdo en la legislación, hay que ir a las nuevas formas, hay que respetar al frentista y todo eso, incluso acá estamos, que lo manifesté en comisión, ojo lo que se está haciendo que en Bulevares no se van a poner pero en calles comunes si, a mi me toca vivir justo en una situación así, salgo hacia un lado y puede haber un montón de carteles, y salgo al otro lado y tengo el privilegio de que no va a haber ningún cartel, estamos dando una discriminación en esa postura, por eso me hubiese gustado tratarlo mas y ver de superarlo. Pero estoy totalmente de acuerdo, nada mas que yo lo haría para el 2023, a partir de noviembre de estas elecciones, que cada actor político y cada espacio político sepa con lo que se va a encontrar, nada mas, esa era la postura.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer uso de la palabra.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque PJ: Fiore Positivo – Uberti Negativo.

Bloque FPCyS UCR: Positivo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Se aprueba por mayoría de votos.

PUNTO 4) Bloque PJ: Proyecto de Ordenanza – Autorización al DEM para donación lotes a Gremios. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La demanda pública de unidades habitacionales en la ciudad de Ceres, y CONSIDERANDO: Que diferentes gremios de trabajadores tienen dentro de sus programas el acceso a la vivienda para sus afiliados. Que ya Ceres cuenta con una experiencia previa llevada adelante con mucho éxito la construcción de 10 (diez) viviendas del gremio UPCN (Ordenanza 1484/17). Que también hay pedidos de otros gremios para avanzar en la construcción de viviendas. Que es un aporte importante al trabajo por la reducción del déficit habitacional. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la donación de terrenos baldíos para la construcción de viviendas habitacionales para los afiliados a los gremios que así lo soliciten. ARTÍCULO 2°) La donación solicitada se realizará con la carga resolutoria de que, dentro de los 2 (dos) años del dictado de la presente, se procederá a la construcción y adjudicación de viviendas a sus afiliados adjudicatarios; vencido dicho plazo sin el cumplimiento de la carga, la donación quedará sin efecto. ARTÍCULO 3°) Remitir copia certificada de la presente, al donatario, a fin que por el trámite correspondiente proceda a la aceptación de la presente donación. ARTÍCULO 4°) La Escritura traslativa de Dominio se tramitará por intermedio de la Escribanía que designe la donataria, y los costos que esta conlleve, estarán a su cargo. ARTICULO 5°) Las obras de infraestructura y tendido eléctrico serán a cargo de la donataria. Las mejoras que se pretendieren realizar en el futuro, quedarán sujetas a aprobación del H. Concejo Municipal. ARTÍCULO 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Uberti pide la palabra. Sí, un poquitito el espíritu de este proyecto es la construcción de viviendas, y una de las maneras que tenemos es a través de los gremios, que ya hay algunos que tienen esta modalidad, entonces ya teniendo la experiencia previa con la Ordenanza del año 2017, que hicieron lotes de UPCN, poder facultar al Ejecutivo de que en casos que haya gremios que soliciten, requieran hacer viviendas para sus afiliados, por qué no hacer un convenio y que el Municipio les done el espacio. Por ahí para que quedemos claros, no sabemos bien la cantidad municipal que tenemos de lotes, pero bueno eso se podría averiguar, pero mas allá de eso yo creo que las cantidades que se solicitan, para los que tiene el Municipio, son ínfimas, en este momento hay un pedido de tres lotes, y la experiencia previa que hay se han pedido diez lotes, o sea que no estamos hablando de números que no se puedan manejar, así que bueno, eso es un poco el por qué el espíritu de esta ordenanza.

La C. Guirado pide la palabra. Gracias Sr. Pte. Sí, cuando hablamos del tema de viviendas y el tema habitacional, desde mi punto de vista todo planteo o norma que sirva para sumar en lo que es una enorme problemática en todos lados y también en nuestra ciudad, bienvenido sea. Recordemos que también nuestra ciudad, y a través de una norma, hemos declarado la emergencia habitacional. Que esta modalidad de que los gremios soliciten donación de lotes y luego puedan gestionar o financiar, y hasta financiar la construcción de viviendas para sus afiliados, es una modalidad que se utiliza en diferentes lugares, en muchísimos lugares, y esto ha descomprimido, en estos lugares, la necesidad que se tiene del techo propio, pero cuando hablamos del techo propio nos referimos también a la dignidad de toda una familia, de los niños de esa familia, de la enorme responsabilidad que tienen los padres evidentemente para darle esa conformación, ese sustento, ese marco necesario, esa seguridad, para esa familia, que se logra a través de una vivienda. Es una posibilidad más, a parte de las ya gestionadas por este Ejecutivo, aparte de lo que se plantea a nivel provincial y a nivel nacional, que también debe ser gestionado. Por otro lado, me parece importante que de esta forma se autoriza al Ejecutivo, no se lo obliga, pero si se le da una herramienta más a los gremios para decir y solicitar esta posibilidad, y no con privilegio de algunos, que algunos puedan acercarse por alguna afinidad y otros no, no, todos, todos pueden hacerlo en la misma medida, con un sentido de igualdad y de equidad. También quiero manifestar que tengo conocimiento por personas cercanas que desarrollan actividades en la docencia, que por ejemplo el gremio de AMSAFE está haciendo un relevamiento de los docentes titulares que no tienen vivienda ¿Por qué? Porque están pensando en esta necesidad, y están pensando en cómo financiarla. Fíjense si no seria importantísimo que paralelamente este Concejo brinde una herramienta para que se pueda gestionar las donaciones de terrenos para que los diferentes gremios puedan ayudar a sus afiliados, que en definitiva son todos Ceresinos, para tener su techo propio. Por lo mismo, adelante que voy a acompañar lo que es este proyecto de ordenanza planteado por el Concejal opositor que me antecedió.

El C. Maza pide la palabra. Cortito nomas, para agregar algo que ya expresé en comisión, y además siendo consecuente con otras opiniones que di con ordenanzas similares, incluso que ya se le otorgaba la donación de terrenos a gremios, desde nuestro Bloque entendemos que la igualdad ante la Ley tiene que estar por sobre todas las cosas, y entendemos también que si el Municipio está en condiciones de donar algún terreno tiene que ser para la totalidad de la población y no restringido a un gremio en particular, simplemente es esa la postura que siempre tuvimos y la vamos a mantener en esta ocasión.

El C. Rafael pide la palabra. Como dijo el C. Sergio Uberti, las ultimas diez viviendas que se entregaron en Ceres fue en el 2017 a través de un convenio con el gremio UPCN, después no se hicieron mas viviendas en conjunto sería, en la ciudad, y lo veo muy importante al proyecto, voy a acompañar porque hay un gran déficit habitacional en nuestra ciudad, así que desde ya adelanto mi voto positivo.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque FPCyS UCR: Negativo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Se aprueba por mayoría de votos.

PUNTO 5) DEM: Proyecto de Ordenanza – Consejo Municipal para Promoción, Protección e Inclusión de las Infancias y Adolescencias. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La necesidad de articular entre las distintas áreas del Estado Local y otras Instituciones de la sociedad civil, cuestiones tendientes a la Promoción, Protección e Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, y CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta, el rol participativo que proponen los gobiernos modernos, las Infancias y Adolescencias se deben dejar de mirar como sujetos pasivos para comenzar a ser parte activa e influyente en las comunidades. La participación en la legislación, la toma de decisiones en materias que los incumben y la promoción y protección de sus derechos son cuestiones que no pueden ser tratadas sin su intervención, incluyendo la perspectiva de los Niños, Niñas y Adolescentes en las políticas del Gobierno Municipal. Que en el marco de la situación actual que atraviesa una gran parte de los Niños, Niñas y Adolescentes en nuestra ciudad, es fundamental el trabajo en conjunto de todos los sectores de la sociedad y la articulación de políticas públicas que permitan lograr el desarrollo integral de los mismos. Que se hace necesaria la creación de un Consejo para la Promoción, Protección e Inclusión de las Infancias y Adolescencias en Ceres. Que las políticas públicas deben ser elaboradas considerando el fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente. Que es necesario propiciar la constitución y fortalecimiento de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de la infancias y adolescencias. Que la legislación Internacional, Nacional y Provincial se basa en la calidad de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos. Que la Convención Sobre Los Derechos del Niño, aprobada en nuestro país por la Ley 23.849, garantiza el derecho de las Infancias y Adolescencias a una especial protección y a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones en función de la edad y madurez. Que la ley nacional N° 26.061, de protección integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes ratifica las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en su Art. 2° reza “(…) Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos. (…)” Que el Art. 3° de la ley 26.061 consagra el INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, “(…) entendiéndose por tal la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. Debiéndose respetar: a) Su condición de sujeto de derecho; b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común; f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia”. Que el sentido de la ley 26.061 apunta a la protección e integración de las Infancias y Adolescencias en las decisiones y políticas de cada gobierno. Que en la Provincia de Santa Fe también contamos con la ley 12.967 para la promoción y protección integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la cual ratifica el derecho a opinar y ser oídos. POR LO QUE: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Adhiérase la Municipalidad de Ceres a la Ley N°23.849, que garantiza el derecho de las Infancias y Adolescencias, y a la Ley Nacional N°26.061, de protección integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. ARTÍCULO 2°) Créase el* ***CONSEJO MUNICIPAL PARA PROMOCIÓN PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS*** *en la ciudad de Ceres, en el marco de lo dispuesto por la ley Nacional Nº 26.061 de la ley Provincial N° 12.967 y sus Decretos reglamentarios. ARTÍCULO 3°) Serán funciones del Consejo: Realizar un diagnóstico consensuado de la situación de las Infancias y Adolescencias de la ciudad de Ceres, incluyendo los dispositivos y programas de intervención y los obstáculos que se presentan para el acceso a los mismos. Diseñar un Plan de Acción Intersectorial para la Promoción, Protección e Inclusión de las Infancias y Adolescencias en la ciudad de Ceres. Monitorear el cumplimiento del Plan de Acción Intersectorial, con la evaluación específica de lo actuado por el Concejo Local. Presentar informes anuales de lo actuado y las recomendaciones que estime oportunas y pertinentes al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante. Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de las acciones definidas en el Plan. Asesorar al Departamento Ejecutivo y Departamento Legislativo Municipales, proponiendo el desarrollo de acciones en el ámbito de su competencia y la sanción de normas de nivel local que contribuyan a la protección integral de los derechos de las Infancias y Adolescencias. Difundir los derechos de Infancias y Adolescencias. Recibir, analizar y promover propuestas para una mejor atención y defensa de los mismos. A través del dialogo con los representantes de la infancias y adolescencias dentro del consejo, recabar, recibir y canalizar inquietudes, propuestas, ideas y toda otra expresión de los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestra ciudad y establecer mecanismos concretos de acción tomando decisiones en base a las necesidades e ideas que exteriorizan los mismos. ARTÍCULO 4°) El* ***CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS*** *estará conformado por: Tres (3) representantes del Gabinete Municipal y un (1) representante del Honorable Concejo Municipal. El Equipo Local de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia, Género y Diversidad Sexual. Representantes de organizaciones sociales, culturales, deportivas y religiosas de la comunidad, que tengan por objetivo el desarrollo de actividades vinculadas a los derechos de los niños y sus familias (una persona por cada organización). Estas personas serán elegidas libremente por las organizaciones de pertenencia y asumirán la representación institucional de las mismas. Las Instituciones interesadas en participar del Consejo deben operar sin fines de lucro, y para su incorporación se dará prioridad a aquellas que cuenten con personería jurídica. Representantes del área de Salud Pública de la ciudad de Ceres. Representantes de las instituciones educativas de la ciudad de Ceres. Jóvenes entre 8 y 17 años, representantes de todas las escuelas de nuestra ciudad incluyendo los Centros de Enseñanza Rural (dos representantes por institución). Representantes de los Colegios de Profesionales. El Consejo tendrá la facultad de convocar como invitados a personas u organizaciones cuya actividad resulte de interés a los fines del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. ARTPICULO 5°) El* ***CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS*** *funcionará en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Contará con un coordinador general designado por el Intendente Municipal, con acuerdo de sus integrantes por un plazo de dos (2) años renovables en un solo período. ARTÍCULO 6°) El* ***CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS*** *formará, con los asistentes, una comisión que constará de un presidente, un vicepresidente, un secretario, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, todos por un plazo de dos (2) años, renovables por un solo período. Podrán constituirse subcomisiones de trabajo a los fines de optimizar el cumplimiento de los objetivos de la presente. ARTÍCULO 7°) El* ***CONSEJO MUNICIPAL LOCAL DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS*** *dictará su propio reglamento de funcionamiento en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de iniciada su actividad. ARTÍCULO 8°) La función de los miembros del* ***CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS*** *será ad-honorem y considerada de interés público relevante. ARTÍCULO 9°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice es un tema que hemos comisionado, a su vez también hemos comisionado en el día de ayer con Débora Juárez, integrante de la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio, se han intercambiado algunas consultas, así que bueno, ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

El C. Uberti pide la palabra. El ingreso de este proyecto y el de violencia de género me llevó a ir a las fuentes y ver la legislación que ya hay vigente, por eso me parece que para este caso en particular, el del Consejo para la Infancia, se incluya en la ordenanza, como se hizo, la adhesión a la Ley 26.061, la Ley Nacional, la que deja una base amplia y firme para que el Consejo creado, la Municipalidad, el Concejo Deliberante y toda la comunidad pueda trabajar en este sentido, ese es un poco el espíritu de la adhesión a la Ley.

El C. Maza pide la palabra. Solamente comentar que durante el desarrollo del proyecto tuvimos la posibilidad de tener algunas reuniones con la gente de desarrollo humano que estaba en la conformación del proyecto, junto con el C. Lemos, y en sí lo que busca y lo que persigue la conformación de este Consejo es empezar a pensar las políticas públicas con una mirada teniendo a los niños de nuestra ciudad como protagonistas, pensar la ciudad del futuro en base a lo que ellos también creen que es mejor para Ceres, incluirlos dentro de un programa de niñez para la realización de todas las políticas publicas de nuestra ciudad. A nosotros nos pareció importantísima esa mirada, que a partir de ahora, entiendo yo, que con la conformación, y también espero, que con la conformación de este Consejo se pueda llevar a cabo, entender que los niños tienen voz y voto, tienen derechos, y también tienen inquietudes y sueños de cómo esperan que nuestra ciudad se desarrolle en el futuro, así que lo veo muy importante la conformación de este proyecto y espero que el Consejo sea una herramienta fundamental para llevar a cabo estas políticas.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere hacer uso de la palabra.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 6) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Designación con el nombre de la PLAZA DE LA DIVERSIDAD a espacio público de Barrio Residencial Las Américas.

Se da ingreso al tema, pasa a estudio en comisión.

PUNTO 7) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Calles para la vida, limite max. Velocidad 30 km/hr.

Se da ingreso al tema, pasa a estudio en comisión.

PUNTO 8) Bloque Vecinal: Proyecto minuta de declaración – Solicitud información a SITRAM, sobre sueldos funcionarios. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El principio fundamental de todo gobierno democrático de “transparencia” en los actos de gobierno y en la gestión, y CONSIDERANDO: Que uno de los principios de la democracia es la transparencia de los actos de gobierno y de gestión Que los funcionarios públicos son nombrados “a dedo” por el ejecutivo de turno elegido democráticamente, pero sus sueldos son solventados con fondos públicos provenientes del aporte de todos los vecinos. Que la responsabilidad de toda gestión de gobierno es transparentar las cuentas públicas incluyendo el sueldo que cobra cada funcionario por la función de gobierno que desempeña. Que en diferentes oportunidades se solicitó al ejecutivo de turno nómina de funcionarios y personas que ingresaron en la administración municipal local, determinando el monto que se les paga por cumplir dicha función y hasta el momento, no hay registro documental en este Concejo de dicha información solicitada. Que el gremio municipal SITRAM, debido a su intrínseca función, maneja esta información que es de carácter público debido al rol que los funcionarios desempeñan en un gobierno democrático. Que es nuestra función como legisladores controlar al ejecutivo, administración y patrimonio de los Ceresinos, velar por la transparencia de la gestión y por la publicidad de los actos de gobierno. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Se le solicita al Gremio SITRAM envíe información documentada del sueldo de los funcionarios públicos de la Gestión Dupouy al 31 de agosto 2021, detallando: función específica, situación de revista, horario de trabajo y remuneración total. Artículo 2°: Regístrese, publíquese y archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Bueno, este proyecto de declaración surge en primera instancia porque, ustedes recordaran, en diciembre del año pasado hemos pedido información, no solamente respecto de los funcionarios, sino también de todo el personal nuevo que había ingresado con la gestión Dupouy en diferentes situaciones de revista, ya sea contratado, tipo de contrato, como funcionario. Recordamos todos que en ese momento el funcionario, Secretario de Hacienda, Andrada, había traído unos papeles donde figuraba esta información y también la remuneración, pero sorpresivamente esa documentación, como no había ingresado por Secretaría, se fue con alguien, no sabemos si es con el Secretario Andrada o con otra persona de este recinto. ¿Por qué el Secretario Andrada había traído esta información? Porque es información pública, todo lo que tenga que ver con el sueldo de funcionarios, que somos servidores públicos, es información publica porque nos paga el pueblo. Por esa razón, y ante una situación donde en reiteradas oportunidades en forma personal le solicité inclusive al Secretario Andrada, que este papel que había estado en este recinto en diciembre del año pasado, previo a la aprobación del presupuesto, porque era un requisito que los Ediles le habíamos solicitado precisamente a Andrada, él manifestó que lo iba a acercar y nunca más llegó. Entendiendo que la transparencia es una condición fundamental en todo gobierno democrático, entendiendo que tenemos que dar el ejemplo como funcionarios, y así como todos los Concejales sabemos que cobramos $90.000, porque es lo que figura en la planilla, y que se ha aceitado el Municipio porque lo ha hecho a través de la web, ingresamos a nuestro recibo de sueldo, me parece importante también dar este paso y que se blanquee una situación que debe ser pública, y debe tener publicidad, porque es un acto de gobierno. Por esa razón, estamos solicitando como Concejo Municipal, información respecto de los sueldos de todos los funcionarios de la Municipalidad de Ceres, empezando por la Intendenta, Secretarios, Subsecretarios, Directores, Coordinadores y todo aquel que tenga algún tipo de jerarquía de Funcionario dentro del Municipio.

El Pte. dice es información que se está pidiendo, creo que es importante incluso para trabajar en algunos otros proyectos, es importante tener esta información.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque FPCyS UCR: Negativo.

Bloque Vecinal: Positivo.

Bloque Juntos por el Cambio: Positivo.

Se aprueba por mayoría de votos.

PUNTO 9) Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Información sobre comisión de patrimonio cultural/histórico. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La Ord. N°1666/2020 Que crea la Comisión de Patrimonio Cultural/Histórico de Ceres, y CONSIDERANDO: Que la Ord. N°1666 Fue sancionada en el año 2020, sanción peticionada con insistencia por el Ejecutivo local. Que el lunes 4 de enero se procedió a realizar la 1era reunión de conformación de la Comisión de Patrimonio Cultural/Histórico con la designación de cargos. Que con posterioridad el propio Secretario de Deportes, Educación y Cultura solicitó con insistencia la ordenanza de reconocimiento de la Comisión. Que para cumplir con el requerimiento de dicho funcionario este concejo tuvo que esperar que cada representación enviase el pedido y la copia del acta de la 1era reunión de forma documentada, como corresponde en estos ámbitos. Que una vez superadas estas instancias este concejo no tiene información respecto del funcionamiento en concreto de la Comisión de Patrimonio Cultural/Histórico. Que la gestión Dupouy ha dedicado sus primeros años de gestión a restaurar e intervenir plazas y monumentos afectando el patrimonio cultural/histórico de los Ceresinos. Que las anteriores acciones mencionadas no contaron con la anuencia de la Comisión de Patrimonio Cultural/Histórico, encargada de preservar la historia, cultura e identidad ceresina. Que es responsabilidad y obligación de este Concejo Municipal bregar por el correcto funcionamiento del municipio y la puesta en vigencia de las normas que en este seno se sancionan. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN Lugar y fechas de reuniones de la Comisión de Patrimonio Cultural/Histórico. Copia documentada de las Actas de reunión para tener conocimiento de los temas abordados por la Comisión de Patrimonio Cultural/Histórico* ***2.-*** *Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Esto surge como una necesidad de información, como bien esta detallado en esa minuta de comunicación, ese proyecto de minuta de comunicación, el lunes 4 de enero, estábamos comiendo el pan dulce todavía, de las fiestas, y nos convocan a una reunión para conformar la comisión de patrimonios, particularmente quien les habla tuvo que asistir en reemplazo del Pte. que es quien conforma esta comisión de patrimonio cultural. A parir de ese momento es como que estaban todas las situaciones dadas para empezar a trabajar, y esta gestión Dupouy viene marcando, o tiene una marcada tendencia a intevenir los espacios que tienen que ver con espacios verdes, los espacios culturales, los espacios históricos, plazoletas, emblemas de nuestra ciudad. Por esta razón, llegando ya al mes de septiembre, con sorpresa no hemos tenido información respecto del funcionamiento de esta comisión de patrimonio cultural e histórico. Por lo mismo, estamos solicitando información de qué pasa con esta comisión si es que se ha reunido o no, sabemos que han tenido pasos que subsanar, porque esos pasos tuvieron que llegar al Concejo Municipal, pero hace rato tambien que esto ya ha sido superado, y sin embargo no tenemos información, y las intervenciones continúan. Por esta razón, pedimos información respecto del funcionamiento de esta comisión de patrimonio cultural e histórico.

El Pte. dice yo solamente confirmar de que asi ha sido, hasta el momento no ha habido una convocatoria siendo que soy integrante de la comisión, no ha habido una convocatoria para reunirse por parte de la comisión de patrimonio cultural e histórico, asi que de eso doy fe ya que no he sido citado a ninguna reunión hasta el momento.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 10) Bloque Vecinal: Proyecto minuta de comunicación – Información sobre Concejo Adultos Mayores. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La Ord. N°1693/2020 Que crea el Consejo del Adulto Mayor en Ceres, y CONSIDERANDO: Que la Ord. N°1693 Fue sancionada en el año 2020, sanción peticionada con insistencia por el Ejecutivo local. Que a la fecha no contamos con información respecto de las actividades que llevó adelante en el presente período el Consejo del Adulto Mayor. Que es responsabilidad y obligación de este Concejo Municipal bregar por el correcto funcionamiento del municipio y la puesta en vigencia de las normas que en este seno se sancionan. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: MINUTA DE COMUNICACIÓN Lugar y fechas de reuniones del Consejo del Adulto Mayor. Conformación real del Consejo del Adulto Mayor enviando nómina de integrantes y representaciones. Copia documentada de las Actas de reunión para tener conocimiento de los temas abordados por el Consejo del Adulto Mayor.* ***2.-*** *Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Gracias Sr. Pte. En el mismo sentido, es simplemente conocer qué es lo que se viene haciendo a partir de la sanción de la norma que tiene que ver con la calidad de vida de nuestros adultos mayores, se le puso mucho ímpetu en el primer año de gestión, por lo menos en lo que hace a la cuestión legislativa, en la implementación de las normas, se pidió se sancione una ordenanza sobre geriátricos que este Concejo luego de una evaluación y luego de un intercambio con los propietarios de los mismos, ha sancionado; también se solicitó, porque esta fue una ordenanza del DEM, que se apruebe esta ordenanza, este Concejo luego de su evaluación también lo hizo, pero lo importante de todo esto es saber como está funcionando, que no quede todo en la letra fría de un papel ¿Se entiende? Que esto se traduzca en una realidad que es realmente el objetivo que busca cada norma. Por esta razón, y entendiendo que hay diferentes comisiones que debieran estar en vigencia, también se pide información respecto de este Concejo del Adulto Mayor. Del funcionamiento del mismo.

El C. Uberti pide la palabra. Aprovechando esta minuta, quiero dar una información de algo que me entere ayer en el PAMI, que en todo este tiempo muchas de las cuestiones que tenían que ver con las salitas y todos estos centros de jubilados y jubiladas no estaban funcionando por la pandemia, y a partir de, calculo que hoy seria la fecha exacta, comenzarían a funcionar de nuevo. Así que bueno, eso nomas a modo, a lo mejor para que sepamos también como se están organizando desde el Municipio, es muy probable que tengan esta traba, hayan tenido.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 11) Banca Ciudadana – Formulario inscripción – WARMI 8M Ceres, solicitando la Banca para exposición y tratamiento del proyecto de ordenanza presentado ante este Concejo, acerca de carteleria sobre prevención en violencia de genero en la zona urbana de nuestra ciudad.

El Pte. dice yo lo puse en el orden del día, pero después vemos si va en correspondencia, lo que tenemos nosotros que definir es cuando.

La C. Guirado dice cuando le vamos a dar la banca, fecha.

El Pte. dice exactamente. Así que bueno, no sé si ya quieren ir definiéndolo.

La C. Guirado dice y sino en comisión el lunes.

El Pte. dice en realidad tiene que ser esto en sesión, podría ser para el orden del día el jueves.

La C. Guirado dice sí, el tema es cuando, si le vamos a dar en la próxima sesión.

Luego de un debate, se pasa el tema a comisión.

PUNTO 12) Entrega Declaración Rotary Club Ceres.

Se procede a realizar la entrega de declaración a los miembros presentes de Club Rotary Ceres, los mismos agradecen, compartieron unas palabras, y hacen la aclaración y solicitan la modificación de la declaración, debido a que no fue solo el Club Rotary de Ceres quienes brindaron los fondos, sino también otras instituciones y Rotary Internacional.

Se modifica el Artículo 1ro de la Declaración 291/2021, el mismo queda redactado de la siguiente manera: “***ART. 1:*** *Declárase de Interés Municipal la gestión realizada por Rotary Club del Fondo Distrital designado 5630, el efectivo procedente del Club Hastings Sunrise, Fondo Distrital designado 4945, efectivo procedente del Club Ceres, efectivo procedente del Club Sunchales, y Fondo distrital designado del Distrito 2110, para conseguir los fondos necesarios para llevar adelante la obra de Agua Potable en el Barrio Cooperativa y Escuela N° 1103”*

Se somete a votación la modificación.

Se aprueba por unanimidad.

No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 11:20 horas.